

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
<p style="text-align: center;">Área Coordinadora de Archivos del PRD</p>	<p style="text-align: center;"><i>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Artículo 123</i></p>	<p>...En las Direcciones Ejecutivas debe existir un Área Coordinadora de Archivos que ejecutará las funciones establecidas en la Ley General de Archivos.</p>
	<p style="text-align: center;"><i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Artículo 3, inciso J</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 70.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 73.</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Artículo 3, inciso J</i></p> <p>Área coordinadora de archivos: La instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 70</i></p> <p>La organización y resguardo del material documental del Partido estará a cargo de los Coordinadores de Archivos, según el ámbito de su competencia, quienes serán nombrados por las Direcciones Nacional, Estatales o Municipales, según corresponda, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Archivos, y de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 73</i></p> <p>El Sistema Institucional de Archivos del Partido, previa determinación de la Dirección Nacional, deberá integrarse por: I. Un área coordinadora de archivos, y II. Las áreas operativas siguientes: a) De correspondencia. b) Archivo de trámite, por área o unidad. c) Archivo de concentración, y d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica de cada área del Partido. Las personas coordinadoras de Archivos Nacional y Estatales, serán nombradas por las Direcciones del Partido en el ámbito de su competencia; las personas responsables del archivo</p>

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
		<p>Artículo 74.</p> <p>Artículo 75.</p>	<p>de trámite, concentración y del archivo histórico, serán nombradas por las personas coordinadoras de Archivos Nacional y Estatales, según el caso.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 74.</p> <p>El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las áreas competentes en la estructura del Partido.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 75.</p> <p>Acorde con la Ley General de Archivos, la o el titular del área coordinadora de archivos, deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en dicha Ley. La persona titular de la Coordinadora Nacional de Archivos, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elaborar, con la colaboración de las personas responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos, las leyes en la materia, así como la normativa que derive de ellos; II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera; III. Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a consideración del Comité de Archivos; IV. Proponer mínimo a dos auxiliares capacitados en materia de manejo de archivos y en informática, para implementar la plataforma interna que 36 consolidará el Sistema Institucional de Archivos del Partido, en la medida de la capacidad económica del Partido; V. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
		<p>Artículo 76.</p>	<p>VI. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;</p> <p>VII. Brindar asesoría técnica y capacitación en general para la operación de los archivos, acorde a la Ley General de Archivos;</p> <p>VIII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos, tomando como base las directrices de las autoridades competentes;</p> <p>IX. Coordinar, con las direcciones Nacional y estatales, los consejos en todos sus ámbitos, así como los órganos del Partido, en el ámbito de sus competencias, las políticas de acceso y la conservación de los archivos.</p> <p>X. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;</p> <p>XI. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área del Partido sea sometida a procesos de fusión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y</p> <p>XII. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables. Capítulo Segundo De la organización y administración homogénea de los archivos, a cargo de la persona coordinadora nacional de archivos</p> <p style="text-align: center;">Artículo 76.</p> <p>Las personas integrantes de las direcciones en todos los ámbitos y los titulares de los Órganos del Partido, en el ámbito de sus competencias, promoverán el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee el Partido, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración de información, la correcta gestión de archivos y el avance en la conformación del Sistema Institucional de Archivos del Partido de la Revolución Democrática.</p>